



**Comisión Nacional del Agua.
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.**

Asunto: Resolución Positiva de solicitud de aprobación.

C. Carlos Alberto Hernández Correa
Representante legal de Inova Control, S.A.
de C.V.
José Enrique Rodó, No. Ext. 3095, Prados de
Providencia, C.P. 44670, Guadalajara,
Jalisco.
R.F.C.: ICO070810PBA
Presente

Visto para resolver la solicitud del trámite de aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, solicitud a la cual recayó el número de folio 2S.4/PSI-S/002/2024 presentada el día 6 de mayo de 2024 a las 13 horas con 46 minutos y 46 segundos por Inova Control, S.A. de C.V., en lo sucesivo SOLICITANTE, ante esta Comisión Nacional del Agua, se procede a emitir la presente resolución.

RESULTANDO

La SOLICITANTE, quien acreditó su identidad a través del uso de su firma electrónica avanzada (e.firma), con número de serie de certificado 000010000000506597022, presentó en el día y hora indicados en el proemio de esta resolución, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de éste órgano desconcentrado, la solicitud para obtener aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, misma que contiene los siguientes datos generales:

Oficina matriz y sucursales	
Tipo de oficina	Domicilio de la oficina
Matriz	José Enrique Rodó, No. Ext. 3095, Prados de Providencia, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco.

Acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación	
Número de acreditación emitida por entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía	MVA-049
Fecha de emisión de la acreditación	11/04/2024
Estatus	Activo

Estándar de Competencia acreditado ante la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía





Código del estándar de competencia	Nombre del estándar de competencia
EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión

Personal certificado en estándares de competencia ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)				
Nombre de la persona física certificada	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física certificada	Número de certificado del estándar de competencia laboral emitido a nombre de la persona física (Folio Conocer)	Código del estándar de competencia certificado	Nombre del estándar de competencia certificado
Cristóbal Flores	FOFC740305515	D-0016144721	EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión
César Alejandro Garza Orozco	GAOC850921UT0	D-0021605022	EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión
Luis Alberto Toscano Guzmán	TOGL891114IY8	D-0021614022	EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión
Carlos Alberto Hernández Correa	HECC720628H68	D-0021606322	EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión
Jesús Yaret Ávila Vázquez	AIVJ890312JY9	D-0016142221	EC0913	Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión

Representante legal	
Nombre del Representante Legal	R.F.C.
Carlos Alberto Hernández Correa	HECC720628H68

Del ingreso de la solicitud descrita, se originó el expediente electrónico número B00.9/2S.4/PSI/002/2024.

En fecha 19 de julio de 2024, se notificó al SOLICITANTE, de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el número de oficio B00.9/05/2024.-0608, mediante el cual, la Comisión nacional del Agua, hizo requerimiento de información y/o documentación a efecto de integrar debidamente el expediente.

La SOLICITANTE presentó, mediante el sistema electrónico de solicitud de aprobación de la Comisión Nacional del Agua, la información y/o documentación que le fue requerida por este órgano desconcentrado mediante el oficio antes mencionado el día 22 de julio de 2024, a las 16 con 45 minutos y 19 segundos.

Una vez solventado el mencionado requerimiento de información y/o documentación, el expediente electrónico en que se actúa ha quedado debidamente integrado el 22 de julio de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 17-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que la solicitud, así

